

**Derogan el D.S. N° 112-2001-EF referente a la autorización de venta por subasta pública de diversos inmuebles de propiedad del Banco Central de Reserva del Perú**

**DECRETO SUPREMO N° 106-2003-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco del Reglamento de Administración de la Propiedad Fiscal, aprobado por Decreto Supremo N° 025-78-VC, mediante Decreto Supremo N° 112-2001-EF, del 21 de junio del 2001, se autorizó la venta por Subasta Pública de 20 inmuebles de propiedad del Banco Central de Reserva del Perú, constituyéndose para el efecto una Junta Especial de Almonedas integrada por un representante del Banco Central de Reserva del Perú, quien la preside; un representante de la Superintendencia de Bienes Nacionales y un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al artículo 5 del mencionado Decreto Supremo, la Junta Especial de Almonedas ha cumplido con presentar el informe de las ventas parciales efectuadas por pública subasta a través de cuatro (4) convocatorias;

Que, la normatividad vigente en materia de venta de bienes del Estado, establecidas por el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, permite las transferencias directas, cuando existe norma legal autoritativa a favor de la entidad propietaria, como es el caso del literal y) del Artículo 24 del Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú, por el cual el Directorio de dicho Banco puede autorizar la venta de los inmuebles de su propiedad;

Que, en consecuencia, resulta necesario derogar el Decreto Supremo N° 112-2001-EF;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Derógase el Decreto Supremo N° 112-2001-EF.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE  
Ministro de Economía y Finanzas